

RESOLUCIÓN No GADMPS-A-2024-003-TR

YAJAIRA ELIZABETH RAMÓN RODAS
ALCALDESA DEL CANTÓN PABLO SEXTO

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Memorandos Nro. GADMPS-DADM-2024-0135-M-GD; Nro. GADMPS-DADM-2024-0230-M-GD; Nro. GADMPS-DADM-2024-0233-M-GD; Nro. GADMPS-DADM-2024-0229-M-GD; GADMPS-DADM-2024-0210-M-GD; Nro. GADMPS-DADM-2024-0250-M-GD; suscritos por el Lcdo. Edinson Manuel Cajas Jumbo, Director Administrativo del GADMPS, solicita a la máxima autoridad institucional disponer a la dirección financiera autorice el pago de liquidación de haberes al personal contratado hasta el 31 de diciembre de 2023.

QUE, mediante Informe Técnico Económico Nro. GADMPS-DFIN-2024-012-ITE, de fecha 04 de abril de 2024, el Econ. Holger Iván Padilla González, Director Financiero del GADMPS, emite el informe favorable para el traspaso de crédito entre partidas presupuestarias para solventar el requerimiento de financiamiento de las liquidaciones de haberes a cancelar al personal contratado por el GADMPS hasta el 31 de diciembre de 2023.

QUE, el Artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución, las mismas que comprenden el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobiernos propios, en sus respectivas circunscripción territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes;

QUE, el Artículo 60, literal o) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: Atribuciones del alcalde o alcaldesa. – “La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o

la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos”;

QUE, el Artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone: Reforma Presupuestaria. – “Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”;

QUE, el Artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: Traspasos. – “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otras deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno

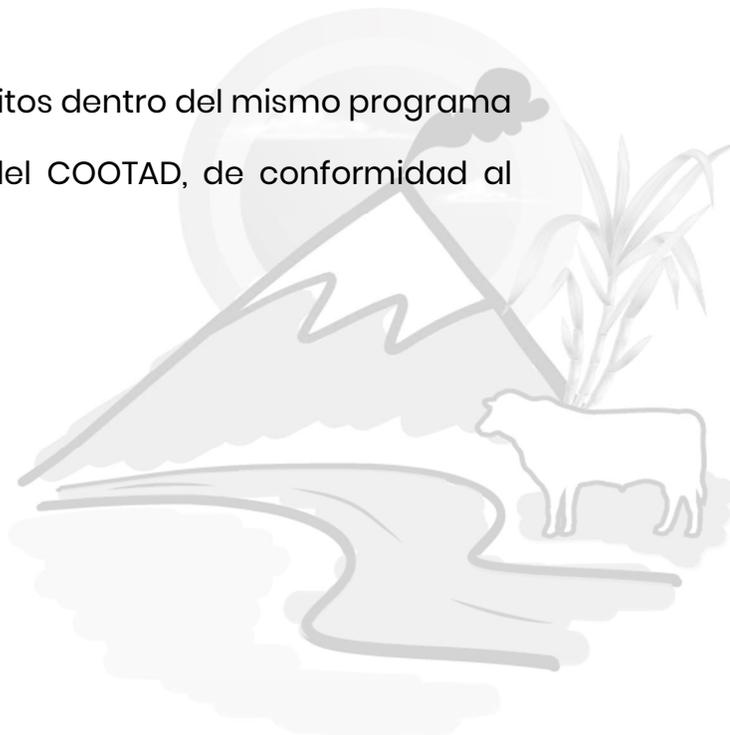
autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”;

QUE, el Artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización menciona: “Informe al Legislativo. – El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al Legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere realizado”;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los literales b) e i) del Artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVO:

ART. 1. – AUTORIZAR los traspasos de créditos dentro del mismo programa en cumplimiento al artículo 256 del COOTAD, de conformidad al siguiente detalle:



PARTIDA	DENOMINACIÓN	CODIFICADO	DISPONIBILIDAD	TRASPASOS DE CREDITO		CODIFICADO FINAL
				INCREMENTO	REDUCCIÓN	
DIRECCIÓN A01	ALCALDIA	0,00	0,00	1.850,00	0,00	1.850,00
PROGRAMA 10	POLÍTICO INSTITUCIONAL	0,00	0,00	1.850,00	0,00	1.850,00
SUBPROGRAMA 10	Fortalecimiento Institucional	0,00	0,00	1.850,00	0,00	1.850,00
PROYECTO 010	Mejoramiento integral de la eficiencia y eficacia Institucional	0,00	0,00	1.850,00	0,00	1.850,00
ACTIVIDAD 010	Remuneraciones Servidores LOSEP - Concejo Municipal	0,00	0,00	1.850,00	0,00	1.850,00
A01.10.10.010.010.2024.510707.000.001	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES	0,00	0,00	1.850,00		1.850,00
DIRECCIÓN A23	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	111.408,00	94.474,00	0,00	1.850,00	109.558,00
PROGRAMA 10	POLÍTICO INSTITUCIONAL	111.408,00	94.474,00	0,00	1.850,00	109.558,00
SUBPROGRAMA 10	Fortalecimiento Institucional	111.408,00	94.474,00	0,00	1.850,00	109.558,00
PROYECTO 030	Mejoramiento integral de la eficiencia y eficacia Institucional	111.408,00	94.474,00	0,00	1.850,00	109.558,00
ACTIVIDAD 030	Remuneraciones Servidores LOSEP - Dirección Administrativa	111.408,00	94.474,00	0,00	1.850,00	109.558,00
A23.10.10.030.030.2024.510105.000.001	REMUNERACIONES UNIFICADAS	111.408,00	94.474,00		1.850,00	109.558,00
DIRECCIÓN 051	DIRECCION DE PLANIFICACION TERRITORIAL E INSTITUCIONAL	2.700,00	2.700,00	300,00	300,00	2.700,00
PROGRAMA 10	POLÍTICO INSTITUCIONAL	2.700,00	2.700,00	300,00	300,00	2.700,00
SUBPROGRAMA 10	Fortalecimiento Institucional	2.700,00	2.700,00	300,00	300,00	2.700,00
PROYECTO 040	Sistema de Planificación Estratégica del GAD Municipal de Pablo Sexto	2.700,00	2.700,00	300,00	300,00	2.700,00
ACTIVIDAD 040	Remuneraciones Servidores LOSEP - DIRECCION DE PLANIFICACION TERRITORIAL E INSTITUCIONAL	2.700,00	2.700,00	300,00	300,00	2.700,00
D51.10.10.040.050.2024.710500.000.003	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	2.500,00	2.500,00		900,00	2.200,00
D51.10.10.040.050.2024.710707.000.003	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES	200,00	200,00	300,00		500,00
DIRECCIÓN 052	DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	153.250,00	130.791,86	1.243,27	1.243,27	153.250,00
PROGRAMA 10	POLÍTICO INSTITUCIONAL	2.750,00	2.750,00	500,00	500,00	2.750,00
SUBPROGRAMA 10	Fortalecimiento Institucional	2.750,00	2.750,00	500,00	500,00	2.750,00
PROYECTO 060	Mejoramiento integral de la eficiencia y eficacia Institucional	2.750,00	2.750,00	500,00	500,00	2.750,00
ACTIVIDAD 060	Remuneraciones Servidores LOSEP - Dirección de Obras y Servicios Públicos	500,00	500,00	500,00	0,00	1.000,00
D52.10.10.060.060.2024.710707.000.003	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES	500,00	500,00	500,00		1.000,00
ACTIVIDAD 061	Salarios Código de Trabajo - Dirección de Obras y Servicios Públicos	2.250,00	2.250,00	0,00	500,00	1.750,00
D52.10.10.060.061.2024.710704.000.003	COMPENSACIÓN POR DESAHUCIO	2.250,00	2.250,00		500,00	1.750,00
PROGRAMA 12	ASENTAMIENTOS HUMANOS, MOVILIDAD, ENERGÍA Y CONECTIVIDAD	150.500,00	128.041,86	1.243,27	1.243,27	150.500,00
SUBPROGRAMA 21	Equipamientos y Áreas Verdes	30.372,00	30.084,78	500,00	500,00	30.372,00
PROYECTO 061	Construcción de Infraestructura pública del cantón	1.212,00	924,78	500,00	0,00	1.712,00
ACTIVIDAD 061	Remuneraciones Servidores LOSEP - Infraestructura y construcción de obras	1.212,00	924,78	500,00	0,00	1.712,00
D52.12.21.061.063.2024.710707.000.001	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES	1.212,00	924,78	500,00		1.712,00
PROYECTO 062	Construcción de Aceras y Bordillos	29.160,00	29.160,00	0,00	500,00	28.660,00
ACTIVIDAD 070	Salarios Código de Trabajo - Construcción de Aceras y Bordillos	29.160,00	29.160,00	0,00	500,00	28.660,00
D52.12.21.062.070.2024.710106.000.001	SALARIOS UNIFICADOS	29.160,00	29.160,00		500,00	28.660,00

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CODIFICADO	DISPONIBILIDAD	TRASPASOS DE CREDITO		CODIFICADO FINAL
				INCREMENTO	REDUCCIÓN	
SUBPROGRAMA 22	Fortalecimiento y operación de los servicios básicos del cantón	500,00	500,00	243,27	243,27	500,00
PROYECTO 081	Gestión de residuos sólidos del cantón Pablo Sexto	500,00	500,00	243,27	243,27	500,00
ACTIVIDAD 096	Remuneraciones Servidores LOSEP - Saneamiento Ambiental	500,00	500,00	243,27	243,27	500,00
052.12.22.081.096.2024.710509.000.003	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	500,00	500,00		243,27	256,73
052.12.22.081.096.2024.710707.000.003	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES	0,00	0,00	243,27		243,27
SUBPROGRAMA 24	Programa Integral de Movilidad y Accesibilidad	119.628,00	97.457,10	500,00	500,00	119.628,00
PROYECTO 083	Construcción y mantenimiento de vías	119.628,00	97.457,10	500,00	500,00	119.628,00
ACTIVIDAD 102	Remuneraciones Servidores LOSEP - Construcción y mantenimiento de vías	0,00	0,00	500,00	0,00	500,00
052.12.24.083.102.2024.710707.000.003	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES	0,00	0,00	500,00		500,00
ACTIVIDAD 103	Salarios Código de Trabajo - Construcción y mantenimiento de vías	119.628,00	97.457,10	0,00	500,00	119.128,00
052.12.24.083.103.2024.710106.000.003	SALARIOS UNIFICADOS	119.628,00	97.457,10		500,00	119.128,00
DIRECCIÓN 056	UNIDADES DESCONCENTRADAS	950,00	950,00	10,00	10,00	950,00
PROGRAMA 11	SOCIOCULTURAL	950,00	950,00	10,00	10,00	950,00
SUBPROGRAMA 28	Programa de fortalecimiento de atención integral y especializada, a los grupos de atención prioritaria y en situación de vulnerabilidad (con planes de sensibilización y formación en Derechos Humanos, enfoque de género y a una vida libre de violencia).	950,00	950,00	10,00	10,00	950,00
PROYECTO 113	Proyecto de fortalecimiento Integral para el CCPD	950,00	950,00	10,00	10,00	950,00
ACTIVIDAD 155	Remuneraciones Servidores LOSEP - JCPIDPS	950,00	950,00	10,00	10,00	950,00
056.11.28.113.155.2024.710707.000.003	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES	0,00	0,00	10,00		10,00
056.11.28.113.155.2024.710204.000.003	DECIMO CUARTO SUELDO	950,00	950,00		10,00	940,00
	TOTALES	268.308,00	228.915,86	3.903,27	3.903,27	268.308,00

ART. 2. - DISPONER al Eco. Holger Iván Padilla González, Director Financiero; Ing. Genry Medardo Huilca Guamán, Director de Planificación Territorial e Institucional; Lcdo. Edinson Manuel Cajas Jumbo, Director Administrativo, procedan a realizar los trámites administrativos inherentes a la aplicación de lo resuelto por esta autoridad, conforme a sus competencias.

ART. 3. - La presente Resolución se pondrá en conocimiento del Pleno del Concejo Municipal de conformidad a lo dispuesto en el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, a través de la Secretaria General.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, a los 11 días del mes de abril del año 2024.

YAJAIRA ELIZABETH RAMÓN RODAS
ALCALDESA DEL CANTÓN PABLO SEXTO

ELABORADO POR:	Abg. Hilmer Antonio Jaramillo PROCURADOR SINDICO
REVISADO POR:	Yajaira Elizabeth Ramón Rodas ALCALDESA

